REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL DE DECISIÓN

Radicado No. 54001-22-04-000-2025-00429-00

Cúcuta, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticinco (2.025).

Por medio del presente auto se **ADMITE** la solicitud de tutela instaurada por el señor **YORMAN FERNANDO CAMACHO PAREDES**, en contra de la a **FISCALIA ONCE ESPECIALIZADA DE CÚCUTA,** por presunta vulneración a los derechos fundamentales **a la vida digna,** ordenándose lo siguiente:

1º.- OFÍCIESE a la **FISCALIA ONCE ESPECIALIZADA DE CÚCUTA,** para que, dentro del término de **DOS (02) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. **DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

Además, la **FISCALIA ONCE ESPECIALIZADA DE CÚCUTA,** deberán correr traslado del presente auto junto con el escrito de tutela a las ***PARTES QUE ACTUARON O ACTÚAN DENTRO DEL PROCESO***, para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, debiendo remitir el informe correspondiente a este Despacho.

Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.

2º.- VINCULAR a la **FISCALÍA QUINTA SECCIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CÚCUTA, FISCALÍA DIECISEIS SECCIONAL DE CÚCUTA, FISCALÍA DIECIOCHO LOCAL CÚCUTA, FISCALÍA VEINTISEIS SECCIONAL DE CÚCUTA, FISCALÍA TERCERA LOCAL DE CÚCUTA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE NORTE DE SANTANDER, VENTANILLA ÚNICA DE FISCALÍAS DE NORTE DE SANTANDER** para que dentro del término de **DOS (02) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y

ejerzan su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando la información que consideren pertinente, ***DEBIENDO ALLEGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES***.

Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.

3º.- Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (02) DÍAS,** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.

4.- Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. **A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.**

CÚMPLASE

EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA
Magistrado